**“PROYECTO ACTIVIDADES HABILITADORAS**

**PARA LA ENMIENDA DE KIGALI”**

**Términos de Referencia**

**CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**CONSULTOR/A NACIONAL PARA REVISIÓN DE NORMAS NACIONALES**

**DE COMPETENCIA LABORAL DEL SECTOR DE REFIGERACIÓN**

**Y AIRE ACONDICONADO**

1. **ANTECEDENTES**

En el marco del Protocolo de Montreal, Paraguay ha ratificado la Enmienda de Kigali para la reducción gradual de los Hidrofluorocarbonos (HFC) a través de la Ley 6125/18.

La República del Paraguay ha asumido compromisos con el Protocolo de Montreal y sus respectivas enmiendas para el control y la eliminación gradual de las sustancias agotadoras de la capa de ozono y alternativas de alto potencial de calentamiento atmosférico, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la autoridad nacional de aplicación de la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal por Ley 1561/00. En ese contexto, el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal en su reunión la 81° aprobó fondos referentes al proyecto de Actividades habilitadoras para la reducción de HFC en el marco de Asistencia para la Implementación de la Enmienda de Kigali.

El objetivo de este proyecto es evaluar los desafíos y oportunidades que conlleva, y al mismo tiempo ayudar al MADES a cumplir las obligaciones iniciales que Paraguay ha asumido con respecto a la reducción de HFC bajo la Enmienda Kigali.

La reducción del consumo de los HFC, implica la necesidad de la utilización de sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento global (PCA) que deberá abastecer la demanda creciente de estas sustancias. Las sustancias alternativas de bajo PCA poseen características de peligrosidad (inflamabilidad y/o toxicidad) por lo cual las actividades que implican su manipulación deben contar con normas o estándares que certifiquen su manejo y uso bajo condiciones de seguridad.

El proyecto “Actividades habilitadoras” es ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (ONU MEDIOAMBIENTE)

La Dirección General del Aire de la MADES, es la instancia técnica de ejecución del Protocolo de Montreal.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

Proporcionar asesoría técnica para desarrollar una revisión general de las normas nacionales de competencia laboral de los técnicos en refrigeración y aire acondicionado.

1. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La persona que ocupe el puesto de Consultor Nacional deberá:

* Analizar los estándares nacionales existentes de competencia laboral para definir pasos adicionales de reforma o expansión para facilitar la adopción de sustancias alternativas acorde a las disposiciones de la Enmienda de Kigali.
* Evaluar los cambios que se deberían adoptar en los estándares nacionales de competencia laboral, con énfasis en el uso y manejo seguros y las buenas prácticas al utilizar las sustancias y tecnologías con cero o bajo PCA, con características de peligrosidad (toxicidad y/o inflamabilidad).
* Apoyar la elaboración de nuevas normas de competencia laboral nacional, según se considere necesario.
* Evaluar la pertinencia de la actualización de los documentos correspondientes a los estándares nacionales de competencia laboral del sector.
* Coordinar con el INTN y la coordinación del Proyecto las convocatorias a los Comités de reglas específicas para las revisiones o extensiones relevantes.
* Desarrollar jornadas de socialización de las normas de competencia laboral elaboradas revisadas y/o actualizadas
* Elaboración de materiales referente a los temas de su competencia, en el marco de los proyectos de Ozono.
* Preparar informes técnicos a ser presentados a los organismos competentes.

1. **PRODUCTOS**

**Producto 1.** Informe de revisión de estándares y procedimientos nacionales para la certificación por competencia laboral de los trabajadores del sector RAC. A ser entregado a los 30 (treinta) días de firmado el contrato.

**Producto 2**. Propuesta de modificación de normas ya existentes o de la elaboración de una nueva norma de competencia laboral, con énfasis en el uso y manejo seguros y las buenas prácticas al utilizar las sustancias y tecnologías con cero o bajo PCA y/o lecciones aprendidas que puedan ser útiles o replicables en el sistema nacional. A ser entregado los 70 (setenta) días de firmado el contrato.

**Producto 3.** Documento que contenga la/s propuesta/as de Norma Paraguaya de Certificación por Competencia Laboral. A ser entregado a los 120 (ciento veinte) días de firmado el contrato.

Cada producto deberá ser presentado en forma física y en formato digital a través de una nota dirigida a la Directora General de la Dirección General del Aire del MADES.

1. **CALIFICACIONES**

* Educación: Grado universitario en las ramas de Economía, Derecho, , Ciencias de la Educación e Ingeniería en áreas afines a los objetivos de esta consultoría.
* Se valorará estudios de Postgrado: Especialización, Maestrías y Doctorado.
* Experiencia General: Cinco años de experiencia profesional como mínimo en el sector educativo, empresarial o de gobierno.
* Experiencia Específica: Se dará preferencia a quienes tengan experiencia en realización de trabajos en el área de certificación por competencia laboral y en procesos de concertación interinstitucional. Se otorgará puntaje adicional a los candidatos que demuestren experiencia de trabajo con organismos internacionales.
* Usuario avanzado de herramientas informáticas.

1. **HABILIDADES Y PERFIL DEL CANDIDATO**

* Capacidad de relacionamiento con otras personas e instituciones en procesos de concertación.
* Capacidad analítica de integración, síntesis y de comunicación oral y escrita.
* Iniciativa y capacidad de resolver problemas con un mínimo de supervisión y a su vez ser capaz de realizar consultas en el momento oportuno, cumplir directivas y respetar procedimientos pre-establecidos.
* Capacidad de trabajo en equipo, funcionamiento de redes y en facilitación de grupos multidisciplinarios.

1. **DURACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO**

* El tiempo estimado será de un máximo de 4 (meses) a partir de la fecha de firma del contrato.
* El/la consultor/a trabajará por productos sin la obligación de cumplir horario en el establecimiento del MADES, sin embargo, deberá estar a disposición cuando se requiera de su presencia.
* La movilidad y logística para la presente consultoría correrá a cuenta del consultor/a.
* El (la) consultor (a) nacional trabajará en coordinación con la jefa del Departamento de Ozono.

1. **APROBACIÓN DE PRODUCTOS**

El/la consultor/a deberá presentar el producto a la oficina del Departamento de Ozono, impreso y digital, dirigido a la Directora General del Aire.

La revisión de los productos estará a cargo de la jefa del Departamento de Ozono.

La aprobación de los productos estará a cargo de la Directora General del Aire.

El MADES tendrá 10 (diez) días para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto.

1. **FORMA Y CALENDARIO DE PAGO**

Los entregables serán efectivizados contra aprobación de cada producto por parte de la Directora General del Aire, según el siguiente cronograma de pagos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **FECHA** | **FORMA DE PAGO** |
| PRODUCTO 1 | |  | | --- | | A los 30 días a partir de la firma del contrato | | 30 % |
| PRODUCTO 2 | A los 70 días a partir de la firma del contrato | 30% |
| PRODUCTO 3 | A los 120 días a partir de la firma del contrato | 40% |

1. **REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN**

Las personas que deseen postularse para esta consultoría deben presentar la siguiente documentación:

* Curriculum Vitae actualizada en un máximo de cuatro páginas incluyendo de manera destacada y con información comprobable aquellos conocimientos, experticia o trabajos realizados que guarden afinidad con los términos solicitados (formato establecido).
* Listado de servicios prestados relacionados con el tema objeto de esta consultoría con sus documentos respaldatorio que avalen la información del CV.
* Copia de título Universitario autenticado por escribanía.
* Copia simple de certificados que respalden los cursos, especializaciones o postgrados realizados.
* Copia del documento de identidad autenticado por escribanía.
* Antecedentes policiales y judiciales.
* Certificado de no ser funcionario público.
* Oferta económica en guaraníes, detallada y firmada. Debe incluir todos los gastos en que incurrirá para efectuar la consultoría de manera eficiente y eficaz, además debe indicarse cada rubro en líneas separadas (Honorarios, gastos administrativos, transporte, equipo, etc.). No se pagarán montos adicionales.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Enviar los siguientes documentos: Carta de manifestación de interés y C.V, en el formato establecido y documentos respaldatorios, a las siguientes direcciones electrónicas: [ozono@mades.gov.pycon](mailto:ozono@mades.gov.pycon) copia a [ozonoinfopy@gmail.com](mailto:ozonoinfopy@gmail.com) y a bajo el título **“REVISIÓN DE NORMAS NACIONALES DE COMPETENCIA LABORAL DEL SECTOR DE REFIGERACIÓN Y AIRE ACONDICONADO**”, hasta las 15:00 hs. del día lunes 10 de agosto de 2020.